ESTUDIO PREVIO REG-2026-061

Según lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Manual de Contratación de SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SIEC SEM SAS, pone a consideración de **los aliados y cooperantes que manifestaron interés en participar en el proceso** para la contratación del desarrollo de actividades inherentes al proyecto denominado **"RENOVACIÓN URBANÍSTICA Y PAISAJÍSTICA DE LA PLAZA PADILLA DEL DISTRITO DE RIOHACHA LA GUAJIRA" aprobado con código BPIN 202600000023950** según las especificaciones técnicas descritas en el Documento Técnico elaborado por el Distrito Especial, turístico y cultural de Riohacha – La Guajira.

Harán parte del presente proceso los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el pliego de condiciones, el proyecto aprobado y las especificaciones técnicas descritas en el Documento Técnico elaborado por el Distrito Especial, turístico y cultural de Riohacha – La Guajira, y aprobado con código **BPIN 202600000023950** los cuales serán remitidos junto con la invitación a cotizar y publicados en nuestra página web www.siec.gov.co.

Invitación a veedurías

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SIEC SEM SAS, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en nuestra página web www.siec.gov.co

Compromiso anticorrupción

Los Proponentes con su presentación de la propuesta entenderán que prestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes

Comunicaciones

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con el presente proceso deberán ser enviadas a través de mensaje público de la plataforma transaccional del SECOP II.

Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

- Adjudicación: Es la decisión final de SIEC SEM SAS, expedida por medio de un acto, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y que suscribe el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
- Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre SIEC SEM SAS y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
- Oferta: Es la propuesta presentada a la entidad por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- Primero en el Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
- Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
- Aliado o cooperante: empresas y o entidades que comparten objetivos y fines con SIEC SEM SAS que les permitan aunar esfuerzos a fin de consolidarse como aliados estratégicos y que han suscrito previamente un convenio marco para tal fin
- TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

Descripción del servicio a contratar:

Que mediante la Resolución No. 2697 del 2026 del 13 de octubre del 2026, el Distrito Especial, turístico y cultural de Riohacha – La Guajira, viabilizó el proyecto de inversión **“RENOVACIÓN URBANÍSTICA Y PAISAJÍSTICA DE LA PLAZA PADILLA DEL DISTRITO DE RIOHACHA LA GUAJIRA”**

Que el proyecto de inversión denominado **“RENOVACIÓN URBANÍSTICA Y PAISAJÍSTICA DE LA PLAZA PADILLA DEL DISTRITO DE RIOHACHA LA GUAJIRA "** según las especificaciones técnicas descritas en el Documento Técnico elaborado por el Distrito Especial, turístico y cultural de Riohacha – La Guajira, y aprobado con código **BPIN 202600000023950**, es concordante y contribuye con la correcta ejecución del proyecto en términos de oportunidad y calidad y de conformidad a la normativa que rige la ejecución de recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que el Distrito Especial, turístico y cultural de Riohacha – La Guajira, con fundamento en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020, “Priorización y aprobación de proyectos de inversión para las asignaciones directas y la asignación para la inversión local”, y en las disposiciones

del Decreto 1821 de 2020, procedió a la priorización y aprobación del proyecto de inversión pública a ser financiado con recursos propios y recursos del SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría

Que el proyecto de inversión denominado ***"*RENOVACIÓN URBANÍSTICA Y PAISAJÍSTICA DE LA PLAZA PADILLA DEL DISTRITO DE RIOHACHA LA GUAJIRA*"*** código **BPIN 202600000023950**, cuenta con concepto técnico único integrado de viabilidad emitido por parte de la Secretaria de Planeación conforme los requisitos dispuestos en el acuerdo único de la comisión rectora para la presentación y viabilización de proyectos además del acuerdo único del SGR para la priorización y aprobación de proyectos de inversión, designación de entidad ejecutora.

Que el proyecto ***"*RENOVACIÓN URBANÍSTICA Y PAISAJÍSTICA DE LA PLAZA PADILLA DEL DISTRITO DE RIOHACHA LA GUAJIRA*"***, con código **BPIN 202600000023950**, surtió el proceso de presentación y viabilización por parte del Distrito Especial, turístico y cultural de Riohacha – La Guajira. Que la entidad designada ejecutora del proyecto de inversión es **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS.**

Que en atención a lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, SIEC SEM SAS tiene la necesidad de contratar con personas jurídicas o naturales que cuenten con la experiencia señalada en los documentos técnicos para desarrollar el proyecto denominado ***"*RENOVACIÓN URBANÍSTICA Y PAISAJÍSTICA DE LA PLAZA PADILLA DEL DISTRITO DE RIOHACHA LA GUAJIRA*"*** con código **BPIN 202600000023950**, esto con el fin de contribuir con la correcta ejecución del proyecto en términos de oportunidad y calidad y de conformidad a la normativa que rige la ejecución de recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que, para el cumplimiento de estas obligaciones adquiridas con el Distrito Especial, turístico y cultural de Riohacha – La Guajira y la nación a través del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento Nacional de Planeación – DNP en el desarrollo de las actividades inherentes al proyecto denominado **"RENOVACIÓN URBANÍSTICA Y PAISAJÍSTICA DE LA PLAZA PADILLA DEL DISTRITO DE RIOHACHA LA GUAJIRA"** con código **BPIN 202600000023950** requiere hacer uso de las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de la entidad, para seleccionar un aliado estratégico que permita satisfacer su necesidad.

De conformidad con lo anterior se hace necesario iniciar el proceso de contratación necesario con el fin de contratar el siguiente:

1- OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga para con SIEC SEM SAS, a desarrollar las actividades técnicas inherentes a la ejecución del proyecto **"RENOVACIÓN URBANÍSTICA Y PAISAJÍSTICA DE LA PLAZA PADILLA DEL DISTRITO DE RIOHACHA LA GUAJIRA"** según las especificaciones técnicas descritas en el documento técnico y MGA del proyecto identificado con el código **BPIN 202600000023950**, los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual.

2- ACTIVIDAD
"RENOVACIÓN URBANÍSTICA Y PAISAJÍSTICA DE LA PLAZA PADILLA DEL DISTRITO DE RIOHACHA LA GUAJIRA"

ALCANCE DEL OBJETO: Mejorar 4.349,20 m² de infraestructura recreativa y espacio público de la Plaza Padilla del Distrito de Riohacha, mediante la renovación de sus elementos físicos, urbanísticos y paisajísticos, para aumentar la funcionalidad, accesibilidad, seguridad, confort y calidad del espacio público, beneficiando a 211.811 habitantes de Riohacha y a 19.153 turistas que visitan el Distrito, y fortaleciendo su uso para actividades recreativas, culturales, religiosas, turísticas y de encuentro ciudadano.

La alternativa seleccionada para el proyecto Renovación urbanística y paisajística de la Plaza Padilla del Distrito de Riohacha, La Guajira consiste en la intervención integral de aproximadamente 4.349,20 m² de espacio público, orientada a recuperar y mejorar las condiciones físicas, funcionales, urbanísticas, paisajísticas, ambientales y de accesibilidad de la plaza, con el propósito de consolidarla como un espacio adecuado para el encuentro ciudadano, la recreación, las actividades culturales, religiosas, turísticas y comunitarias.

La intervención parte de la adecuación física del área mediante actividades de demolición, desmontes, limpieza, descapote, retiro de elementos existentes y preparación del terreno, necesarias para disponer de superficies adecuadas para la construcción de los nuevos componentes de la plaza. El presupuesto contempla, entre otras actividades, la demolición de andenes, baldosas, mampostería, sardineles, plantillas de concreto y pavimentos, así como la poda de árboles y el retiro de elementos existentes.

Posteriormente, se desarrollarán actividades de movimiento de tierras, excavaciones, rellenos seleccionados, rellenos granulares y adecuación de tierra negra para jardines, complementadas con obras de cimentación y estructuras de concreto necesarias para garantizar la estabilidad y funcionalidad de los nuevos elementos urbanos.

Uno de los componentes principales corresponde a la renovación de pavimentos y superficies peatonales, mediante la construcción de subbase y base granular, instalación de adoquines vehiculares y peatonales, placas de concreto, bordillos de confinamiento, rampas para personas con discapacidad y escaleras. Estas intervenciones permitirán mejorar la circulación, accesibilidad y funcionalidad del espacio público.

Lo anterior, en estricta armonía con lo dispuesto en los documentos técnicos de soporte, MGA y demás asociados al proyecto aprobado por el Distrito Especial, turístico y cultural de Riohacha – La Guajira, al igual que su ficha BPIN **202600000023950**

Según las especificaciones definidas para cada uno de estos objetivos en el Documento Técnico del proyecto elaborado por el Distrito Especial, turístico y cultural de Riohacha – La Guajira, y aprobado con código **BPIN 202600000023950**, los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual.

3- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC				
CÓDIGO	**CÓDIGO**	**CÓDIGO**	**CÓDIGO**	**NOMBRE**
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**PRODUCTO**
72	10	15	00	Servicios de apoyo a la construcción
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
81	10	17	00	Ingeniería eléctrica y electrónica

3- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC				
CÓDIGO SEGMENTO	**CÓDIGO FAMILIA**	**CÓDIGO CLASE**	**CÓDIGO PRODUCTO**	**NOMBRE PRODUCTO**
83	10	18	00	Servicios eléctricos

4- IMPUTACION PRESUPUESTAL.					
CDP No.	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto.**	**Fuente**	**Recurso**	**Saldo x Comprometer**
8026	03-1100112 SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA	00IL-4002-1400-2026-000000-23950 RENOVACIÓN URBANÍSTICA Y PAISAJÍSTICA DE LA PLAZA PADILLA DEL DISTRITO DE RIOHACHA LA GUAJIRA	NACIÓN	IL44001	**$1.922.691.181,26**
803	SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA	EJECUCIÓN - RENOVACIÓN URBANÍSTICA Y PAISAJÍSTICA DE LA PLAZA PADILLA DEL DISTRITO DE RIOHACHA LA GUAJIRA	NACIÓN	10	**$3.612.534.221,79**

El bien o servicio se encuentra incorporado dentro del **Plan Anual de Adquisiciones 2026**.

5- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN.

Que SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS – SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA (SIEC SEM SAS) es una sociedad de economía mixta constituida bajo la forma de sociedad por acciones simplificada, con aportes estatales y de capital privado, en los términos del artículo 97 de la Ley 489 de 1998, que desarrolla su objeto social conforme a las reglas del derecho privado.

Que, en consecuencia, la actividad contractual de SIEC SEM SAS se rige por las normas del derecho privado y por su Manual de Contratación, con sujeción a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

Que, tratándose de un proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías, su ejecución se sujeta, además, a lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo Único del SGR y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que SIEC SEM SAS, en desarrollo de su objeto social, ejecuta programas y proyectos de inversión pública orientados al desarrollo regional y nacional, para lo cual puede celebrar los contratos necesarios con personas naturales o jurídicas, aliados y cooperantes que cuenten con la idoneidad y la experiencia requeridas.

En este contexto, resulta indispensable garantizar condiciones adecuadas de renovación integral del espacio público, la movilidad y el paisajismo de la Plaza Padilla y su entorno en el Distrito de Riohacha.

La Plaza Padilla, ubicada en un sector central y representativo del Distrito de Riohacha, constituye un espacio público de importancia para la vida urbana, social, cultural, religiosa y turística del municipio. Su localización y carácter tradicional hacen que sea un punto de encuentro para residentes y visitantes, así como un escenario para el desarrollo de diferentes actividades colectivas que hacen parte de la identidad y dinámica cultural de

la ciudad.

En la plaza y su entorno se desarrollan de manera periódica actividades religiosas, culturales, recreativas, institucionales y de integración ciudadana. Entre las manifestaciones religiosas de mayor relevancia se encuentran las actividades asociadas a la celebración de la Virgen de los Remedios, patrona de Riohacha, durante las cuales se incrementa considerablemente la concentración de habitantes y visitantes en el sector, generándose actividades de carácter litúrgico, procesiones, encuentros comunitarios y diferentes expresiones de tradición y devoción popular.

De igual manera, la Plaza Padilla y su entorno constituyen espacios vinculados al desarrollo de actividades propias de la agenda cultural y festiva de Riohacha, incluyendo manifestaciones relacionadas con los Carnavales de Riohacha, eventos culturales, presentaciones artísticas, encuentros ciudadanos y actividades de carácter recreativo. Estas actividades contribuyen a fortalecer la identidad cultural, la apropiación del espacio público y la actividad turística y económica del centro urbano.

La utilización permanente de este espacio para actividades con alta afluencia de personas demanda condiciones adecuadas de circulación peatonal, accesibilidad universal, seguridad, permanencia, mobiliario urbano, iluminación, paisajismo, zonas verdes y calidad de las superficies, de manera que la plaza pueda responder apropiadamente a las necesidades de sus usuarios y a la realización de eventos de diferente escala. Sin embargo, las condiciones actuales de algunos de los componentes urbanísticos y paisajísticos de la Plaza Padilla y su entorno presentan deterioro, obsolescencia y limitaciones funcionales, que afectan la calidad y el aprovechamiento del espacio público. Las superficies de circulación y permanencia, los elementos urbanos, las condiciones paisajísticas y la configuración de determinados espacios requieren una intervención integral que permita recuperar su funcionalidad y mejorar las condiciones de uso por parte de la comunidad.

Esta situación adquiere especial relevancia durante la realización de eventos religiosos, culturales y turísticos, debido a que la concentración de personas aumenta las exigencias sobre la infraestructura existente y puede generar dificultades relacionadas con la movilidad peatonal, accesibilidad, permanencia, organización de actividades y disfrute seguro del espacio público.

En este sentido, el deterioro de la Plaza Padilla no representa únicamente una problemática asociada a la infraestructura física, sino que también limita el aprovechamiento de un espacio de importancia para la identidad y la dinámica social y cultural del Distrito de Riohacha. Las condiciones actuales pueden reducir la capacidad del lugar para acoger adecuadamente eventos tradicionales, actividades culturales, encuentros comunitarios y visitantes, afectando su potencial como escenario de integración ciudadana y como elemento articulador de la oferta turística y cultural del distrito.

Por lo anterior, se identifica la necesidad de adelantar una renovación urbanística y paisajística integral de la Plaza Padilla y su entorno, orientada a recuperar y mejorar sus condiciones físicas, funcionales, paisajísticas y de accesibilidad, garantizando un espacio público más seguro, incluyente, confortable y atractivo para residentes y visitantes. La intervención permitirá fortalecer la capacidad de la plaza para acoger las diferentes expresiones religiosas, culturales, recreativas y turísticas que hacen parte de la dinámica de Riohacha, contribuyendo simultáneamente a la recuperación de un espacio representativo y a la generación de mejores condiciones para la apropiación ciudadana y el desarrollo urbano del Distrito.

La lógica del diagrama indica que cada elemento del árbol es consecuencia de aquellos que aparecen debajo de él. Esto refleja la interrelación entre causas y efectos, por lo que mediante la técnica se pudo identificar el problema, las causas que lo generan y los efectos que produce. Este proceso se repite para tener clara la causalidad entre los diferentes niveles del árbol, hasta tener una versión que refleje la situación real.

Sin embargo, lo anterior no significa que todas las causas se intervengan o desarrollen en la alternativa del proyecto, se realiza de esta forma para tratar de ampliar el análisis y no limitarlo a una alternativa preconcebida. Por otra parte, cuando se pasa al análisis de alternativas y se encuentra deficiencia en la información se justifica adelantar estudios técnicos o diagnósticos, lo que hace que una iniciativa que en principio se analiza como si fuera a materializarse en un proyecto Fase 3, puede concluir en un proyecto Fase 1 o Fase 2.

Magnitud actual del problema

La magnitud actual del problema se determinó a través de indicadores de referencia, es decir, se estableció la dimensión que tiene actualmente el problema, con el fin de contar con un punto de comparación para determinar si se alcanzaron los resultados esperados en el tiempo establecido.

En atención a esta problemática, se plantea el proyecto denominado “**RENOVACIÓN URBANÍSTICA Y PAISAJÍSTICA DE LA PLAZA PADILLA DEL DISTRITO DE RIOHACHA LA GUAJIRA**”, el cual tiene como propósito mejorar la infraestructura física y de los elementos que conforman el espacio público de

la plaza, optimizar los pisos, senderos y superficies de circulación, dotar el mobiliario urbano, organizar los espacios para circulación y permanencia, mejorar la calidad estética y paisajística del entorno

ANTECEDENTES

La Plaza Padilla forma parte del núcleo tradicional del Centro Histórico de Riohacha y constituye uno de sus espacios cívicos de mayor reconocimiento. La Alcaldía Distrital la identifica como un sitio de interés y lugar de encuentro de la población, presidido por el monumento dedicado al Almirante José Prudencio Padilla. El Inventario de Atractivos Turísticos de La Guajira registra que la escultura del prócer, obra atribuida al escultor italiano Nelly Fonderi, fue instalada el 11 de noviembre de 1887. Padilla, nacido en Riohacha en 1784, es una figura central de la memoria naval de la Independencia colombiana, particularmente por su participación en las campañas del Caribe y en la Batalla Naval del Lago de Maracaibo.

El valor histórico del espacio se refuerza por su relación inmediata con la Catedral Nuestra Señora de los Remedios y con la trama urbana tradicional del centro. De acuerdo con el Inventario de Atractivos Turísticos de La Guajira, la edificación actual de la Catedral fue construida entre 1835 y 1852 y su fachada fue reformada en 1906. A escala urbana, el centro histórico concentra edificaciones de distintas épocas y usos institucionales, religiosos, comerciales y residenciales, condición que explica la intensidad de flujos peatonales y vehiculares observada alrededor de la plaza.

Desde el punto de vista del proyecto, esta condición histórica obliga a que la renovación preserve la jerarquía visual y simbólica del monumento, la relación espacial con la Catedral y las visuales características del conjunto. La incorporación de adoquines, iluminación, mobiliario, arborización, señalización, redes y elementos de drenaje debe responder a criterios de compatibilidad urbana y patrimonial, evitando soluciones que fragmenten la lectura del espacio o introduzcan barreras físicas y visuales innecesarias. La intervención debe mejorar el nivel de servicio contemporáneo sin perder la función cívica y representativa que históricamente ha tenido la plaza.

Fuentes de contextualización histórica: Alcaldía Distrital de Riohacha, "Sitios de Interés"; INDETUR, Inventario de Atractivos Turísticos de La Guajira (2023); Alcaldía Distrital de Riohacha, Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027.

El diagnóstico técnico y patológico elaborado en agosto de 2026 consolida registro fotográfico georreferenciado, levantamiento topográfico, información de altimetría y planimetría y parámetros del estudio geotécnico definitivo. El documento adopta un criterio conservador y diferencia entre hallazgos visibles e interpretaciones técnicas condicionadas.

En las superficies de marcha se identifican fisuras, grietas, pérdida localizada de material, heterogeneidad de superficies y huellas de intervenciones anteriores. El diagnóstico reporta además pendientes bajas en una proporción significativa del área y un CBR de 5,3 % de la subrasante superficial. Estos elementos respaldan la necesidad de diseñar una nueva estructura de pavimento y transiciones, en lugar de limitar la intervención a sellados o reparaciones cosméticas.

En jardineras, bordes y mobiliario se registran desgaste de acabados, desprendimientos y deterioro de elementos de soporte. Para bancas, pérgolas y demás componentes se plantea verificar estabilidad, materiales, uniones, cimentaciones, ergonomía, anclajes, durabilidad y condiciones de mantenimiento antes de decidir conservación, reconstrucción o reemplazo.

En materia de iluminación, el diagnóstico identifica heterogeneidad y señala que el desempeño nocturno requiere diagnóstico eléctrico y fotométrico integral. En paisajismo, reconoce el valor del arbolado maduro para la sombra y el confort térmico, pero advierte sobre conflictos potenciales entre raíces, pavimentos, drenajes y redes. En accesibilidad se identifican discontinuidades, cambios de nivel y ocupaciones de borde que hacen necesario garantizar una ruta accesible continua.

Respecto del drenaje y las redes, el diagnóstico señala que las fotografías en condiciones secas no permiten afirmar por sí mismas la existencia de encharcamientos, pero la topografía y las pendientes reducidas justifican coordinar hidráulica, topografía, geotecnia y pavimentos, especialmente porque el proyecto contempla intervención de redes húmedas y reconstrucción de superficies.
El dictamen técnico integral concluye que existe obsolescencia funcional y deterioro material combinado, junto con la necesidad de intervenir sistemas enterrados y reconfigurar superficies. No declara una falla estructural generalizada de la plaza ni atribuye todas las lesiones a una única causa. Por ello, plantea como alternativa técnicamente consistente una renovación integral coordinada por especialidades, conservando los elementos, árboles y componentes cuya evaluación específica demuestre viabilidad técnica, patrimonial y de mantenimiento.

Antecedente de participación y construcción colectiva de la intervención.

En agosto de 2026 la Alcaldía Distrital de Riohacha anunció un Taller Urbano Participativo para la renovación urbanística de la Plaza Almirante Padilla y su entorno. La metodología planteada abordó seis dimensiones: espacio público y movilidad; paisajismo y confort climático; patrimonio e identidad histórica; seguridad, accesibilidad e inclusión; mobiliario urbano e iluminación; y usos y apropiación ciudadana.

Este antecedente permite fortalecer la formulación del proyecto mediante una visión de espacio público como sistema integrado y no exclusivamente como obra física. Para Riohacha, la participación es relevante porque permite reconocer horarios de uso, actividades religiosas y culturales, flujos peatonales, necesidades de comerciantes y residentes, condiciones de seguridad, requerimientos de accesibilidad y expectativas de apropiación del espacio.

Antecedente patrimonial y cultural

El entorno de la Plaza Padilla presenta una relación directa con elementos de valor histórico y cultural de Riohacha. El Ministerio de las Culturas registra la Catedral Nuestra Señora de Los Remedios como Bien de Interés Cultural del ámbito nacional, ubicada en Calle 2, carreras 7 y 8, y la Ley 6 de 1948 declaró monumento nacional el lugar donde reposan los restos del Almirante y General José Prudencio Padilla.

La Catedral Nuestra Señora de los Remedios constituye uno de los principales referentes históricos, religiosos y arquitectónicos del centro tradicional de Riohacha. Su importancia se encuentra estrechamente relacionada con el desarrollo histórico de la ciudad y con la devoción a la Virgen de los Remedios. La edificación actual fue construida entre 1835 y 1852 y posteriormente tuvo intervenciones, entre ellas la reforma de su fachada en 1906. La Catedral mantiene una relación espacial directa con la Plaza Padilla y constituye un elemento estructurante del paisaje urbano y patrimonial del sector. ICOMOS Colombia la registra como inmueble patrimonial y señala que allí reposan los restos del Almirante José Prudencio Padilla. El inmueble cuenta además con declaratoria patrimonial mediante la Ley 6 del 20 de agosto de 1948. En este contexto, la renovación de la Plaza Padilla debe fortalecer las condiciones de accesibilidad, circulación peatonal, permanencia, contemplación y articulación entre el espacio público y el patrimonio religioso.

El Teatro Aurora constituye otro de los elementos patrimoniales directamente relacionados con el entorno de la Plaza Padilla. El Plan Sectorial de Turismo de Riohacha lo registra como patrimonio cultural material y señala su inauguración en 1938; otras fuentes históricas locales sitúan su inauguración el 2 de febrero de 1940. El inmueble se convirtió en un importante escenario para la proyección cinematográfica y la actividad cultural y social de Riohacha. Su relación física y funcional con la Plaza Padilla configura, junto con la Catedral y el monumento al Almirante Padilla, un núcleo de alto valor histórico y cultural. Investigaciones académicas recientes identifican su arquitectura de influencia Art Déco y plantean su preservación y eventual reutilización. En 2026 se informó la gestión de estudios y diseños orientados a su recuperación. Por tanto, la renovación de la Plaza

Padilla representa una oportunidad para mejorar la relación urbana entre el espacio público y este inmueble patrimonial.

La Plaza Padilla se encuentra estrechamente vinculada a la memoria histórica del Almirante José Prudencio Padilla, prócer de la independencia y figura fundamental de la historia naval de Colombia y el Caribe. Nació el 19 de marzo de 1784 en el territorio de la actual La Guajira y tuvo participación destacada en las campañas navales de la independencia, incluida la Batalla del Lago de Maracaibo del 24 de julio de 1823. La memoria de Padilla permanece materializada en la plaza mediante el monumento dedicado a su figura. El Inventario de Atractivos Turísticos de La Guajira registra que el monumento fue esculpido por el italiano Nelly Fonderi y colocado el 11 de noviembre de 1887. La presencia del monumento ha consolidado la plaza como espacio de memoria histórica y reconocimiento ciudadano.

Los antecedentes de la Catedral Nuestra Señora de los Remedios, el Teatro Aurora y el monumento al Almirante José Prudencio Padilla permiten establecer que la Plaza Padilla constituye un espacio urbano de concentración de valores históricos, arquitectónicos, religiosos, culturales y turísticos. La Catedral representa la dimensión religiosa e histórica; el Teatro Aurora, la memoria cultural y arquitectónica; y el monumento al Almirante Padilla, la memoria histórica y republicana vinculada con la independencia nacional. La plaza funciona como espacio de encuentro ciudadano y escenario para diferentes actividades. En 2026 la Administración Distrital inició un proceso participativo para su renovación y la de su entorno, considerando espacio público y movilidad, paisajismo y confort climático, patrimonio e identidad histórica, seguridad, accesibilidad e inclusión, mobiliario, iluminación y apropiación ciudadana.

El proyecto Renovación urbanística y paisajística de la Plaza Padilla del Distrito de Riohacha, La Guajira se fundamenta en la necesidad de intervenir integralmente un espacio público que concentra importantes referentes de la memoria colectiva de la ciudad. La actuación busca recuperar y fortalecer la relación entre

espacio público, patrimonio, paisaje urbano, actividad cultural, tradición religiosa, turismo y apropiación ciudadana. La intervención deberá mejorar accesibilidad, circulación, permanencia, confort, paisajismo, mobiliario, iluminación y funcionalidad, fortaleciendo la lectura y valoración de los elementos patrimoniales del entorno. La Catedral, el Teatro Aurora y el monumento al Almirante Padilla constituyen referentes fundamentales para justificar una intervención integral del espacio público y poner en valor el patrimonio histórico, cultural y turístico del centro de Riohacha.

JUSTIFICACIÓN

La intervención se justifica técnicamente por la concurrencia de deterioro superficial, obsolescencia funcional, necesidad de intervenir redes enterradas, condiciones geotécnicas que deben ser consideradas en la estructura de pavimento, pendientes reducidas, discontinuidades de accesibilidad y requerimientos de renovación de iluminación, mobiliario y paisajismo.

La solución de reparaciones aisladas no responde de manera integral a esta condición, porque podría generar incompatibilidades entre las redes nuevas, los niveles terminados, el drenaje, la estructura de pavimento y la accesibilidad. Una intervención integral permite definir previamente cotas, pendientes, capas estructurales, rutas accesibles, ubicación de luminarias, canalizaciones, mobiliario, arborización y manejo de raíces.

En este sentido, la alternativa debe estructurarse como una intervención coordinada por especialidades, con estudios y diseños definitivos que permitan establecer cantidades, especificaciones y costos, y con criterios de conservación para aquellos componentes que puedan mantenerse técnicamente.

Justificación urbana y de espacio público

La Plaza Padilla cumple funciones de encuentro, circulación, permanencia, representación urbana y articulación con actividades del centro de Riohacha. Su recuperación contribuye a mejorar la continuidad del espacio peatonal, la calidad de las áreas de estancia, la seguridad urbana, la legibilidad del entorno y la relación entre el espacio público y las actividades económicas, culturales y turísticas.

El POT de Riohacha respalda de manera directa esta finalidad al incluir la recuperación de la Plaza Almirante Padilla como proyecto dentro del programa para la recuperación de espacios públicos representativos. Por tanto, la iniciativa no constituye una actuación aislada, sino que presenta un antecedente explícito en el instrumento de ordenamiento territorial.

Justificación ambiental y paisajística

El diagnóstico reconoce que el arbolado maduro aporta sombra y valor ambiental, mientras determinados sectores presentan elevada exposición solar. En las condiciones climáticas de Riohacha, la configuración del espacio público debe considerar sombra, confort térmico, vegetación, permeabilidad y manejo de aguas como componentes de diseño y no como elementos secundarios. La renovación paisajística deberá priorizar la conservación de árboles viables, evitar cortes indiscriminados de raíces y coordinar arborización, alcorques, suelo, pavimento, drenaje y redes. De esta manera, el paisajismo se incorpora como infraestructura ambiental urbana que contribuye a la habitabilidad del espacio.

Justificación de accesibilidad e inclusión

Las discontinuidades, cambios de nivel y ocupaciones de borde identificadas en el diagnóstico limitan la continuidad de los recorridos. La renovación permitirá estructurar una ruta accesible continua, con transiciones de nivel, superficies adecuadas, cruces, mobiliario y elementos de orientación coherentes.

Los lineamientos de Minvivienda para proyectos de espacio público en el marco del SGR exigen que los estudios y especificaciones estén soportados por profesionales competentes y cumplan las normas técnicas colombianas aplicables y los mecanismos de integración para personas con movilidad reducida. Este criterio debe reflejarse desde el diseño y no únicamente durante la construcción.

Justificación patrimonial y de identidad urbana

La intervención se justifica también por la necesidad de fortalecer la relación entre espacio público, memoria e identidad urbana. La presencia de la Catedral Nuestra Señora de Los Remedios y la referencia histórica a José Prudencio Padilla hacen necesario que la renovación respete las condiciones patrimoniales que resulten aplicables.

La actuación deberá evitar soluciones que compitan visualmente con los elementos históricos, deterioren

bienes protegidos o desconozcan valores culturales. La iluminación, señalización, mobiliario, paisajismo y materiales deberán diseñarse considerando el carácter representativo del sector y las autorizaciones que correspondan.

Justificación social, cultural y económica

Una plaza renovada, accesible, iluminada y funcional favorece el uso cotidiano por residentes y visitantes y proporciona mejores condiciones para actividades culturales, religiosas, comunitarias y turísticas. La recuperación del espacio puede contribuir además a fortalecer la actividad de los establecimientos del entorno mediante una mejora de la calidad urbana y de la permanencia de usuarios.
La justificación económica del proyecto debe expresarse principalmente en términos de beneficios sociales y urbanos: mejoramiento de condiciones de movilidad peatonal, reducción de barreras, mayor disponibilidad de espacios de estancia, mayor confort climático, mejor percepción de seguridad, valorización funcional del espacio público y condiciones adecuadas para actividades culturales y de visita.

Localización General

Riohacha, oficialmente Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha,7 (en wayuunaiki: Süchiimma que traduce a "Tierra del Río") es un municipio colombiano, capital del departamento de La Guajira. Se ubica en la costa del mar Caribe, en el delta del río Ranchería. Es el segundo municipio con mayor extensión territorial en su departamento y principal por constituir un vasto engranaje de entidades públicas, bancos y entidades financieras, sede de la Diócesis de Riohacha; instituciones culturales, educativas, escenarios deportivos y su sector comercial. Cuenta con una población estimada de 211.811 (Proyección DANE 2026) habitantes distribuidas en 15 corregimientos, 8 resguardos indígenas y su cabecera municipal que se ensancha alejándose de la costa.

Riohacha se encuentra ubicado en la parte central izquierda del departamento de La Guajira; el municipio es el segundo de La Guajira en extensión.

La mayoría del terreno se compone de suelo arcilloso y arenoso, especialmente en las costas. El relieve lo constituye la planicie guajira, la zona norte de la Sierra Nevada, y cerros independientes; los cuales dan las características de un medio de selva húmeda en los montes, selva seca alrededor del cauce del río Ranchería y sabana seca en la llanura. Cerca de la costa, por efecto de desertización, el ambiente es árido y el suelo arenoso. Al sur de la ciudad, el terreno es típico de sabana seca.

El municipio ocupa cerca de la cuarta parte del territorio departamental con una extensión de 491 383 ha de las cuales 133 980 pertenecen a zonas de resguardos indígenas, 134 444 al Parque nacional natural Sierra Nevada de Santa Marta y 4 784 al Santuario de fauna y flora los Flamencos.

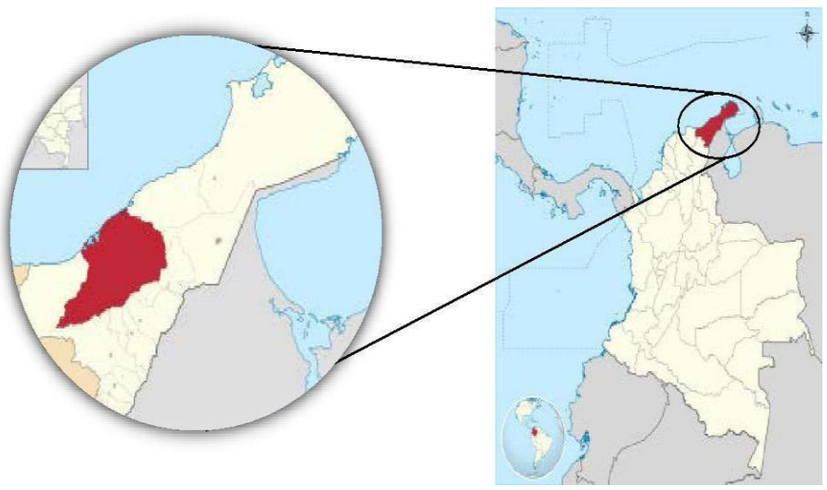
Límites

Riohacha limita al norte con el mar Caribe, al oriente con el río Ranchería y los municipios de Manaure y Maicao, por el sur con los municipios de Hatonuevo, Barrancas, Distracción y San Juan del Cesar, y por el occidente con el municipio de Dibulla y el mar Caribe.

Clima

Por su ubicación, la cabecera municipal de Riohacha debería tener un clima desértico cálido. Sin embargo, las corrientes de aire provenientes de los vientos alisios modifican ligeramente la temperatura de acuerdo con la época del año. Cabe destacar que la ciudad se encuentra relativamente cerca de la Sierra Nevada de Santa Marta, jugando este otro factor y enriqueciendo más el clima. La ciudad de Riohacha tiene una temperatura media anual de 28 grados Celsius, presentándose oscilaciones de 10 y 15 grados a medida que se asciende en el macizo de la sierra nevada, esto solo presente en la zona rural del municipio.
La mayor parte del año, la ciudad presenta un clima cálido uniforme con leves diferencias entre el día y la noche.

Localización del municipio de Riohacha en el departamento de La Guajira. Fuente: (Wikipedia, 2019)

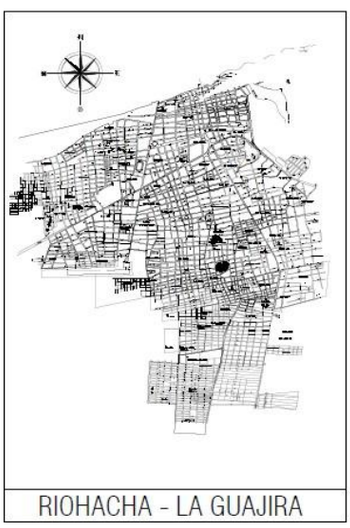


LOCALIZACION ESPECIFICA DEL PROYECTO

SECTOR CENTRO DE RIOHACHA, DENTRO DEL NÚCLEO HISTÓRICO Y ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD. EL POT DE RIOHACHA LA IDENTIFICA COMO UNO DE LOS PRINCIPALES ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CABECERA URBANA, LOCALIZADA ENTRE LAS CALLES 2 Y 4 Y LAS CARRERAS 8 Y 9.

EN SU ENTORNO INMEDIATO SE ENCUENTRAN:

* CATEDRAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, UBICADA EN EL COSTADO DE LA PLAZA Y CONSIDERADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE CARÁCTER NACIONAL.
* PALACIO MUNICIPAL, QUE REFUERZA EL CARÁCTER INSTITUCIONAL DEL SECTOR.
* EQUIPAMIENTOS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PROPIOS DEL CENTRO URBANO.
* CONEXIONES PEATONALES HACIA EL CAMELLÓN DE LA PLAYA / AVENIDA LA MARINA Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO.
* EL TEJIDO URBANO TRADICIONAL DEL CENTRO HISTÓRICO.



RIOHACHA - LA GUAJIRA



SITIO	COORDENADAS GEOREFERENCIACIÓN
PLAZA ALMIRANTE PADILLA	11.55148443942608, -72.90962872675926
CALLE 2 CARRERA 7	11.551645753025694, -72.9097609014884
	11.551391628825048, -72.9098407399786

Color de resalt

6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener toda la información requerida para su verificación y evaluación y por lo menos la siguiente documentación y/o información, la cual se tiene como indispensable para su consideración y estudio; se exige que el proponente integre los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el presente capítulo.

El Representante Legal o Persona Natural deberá certificar que todo el personal que estará vinculado goza con la disponibilidad para el proyecto y vinculación directa y no se encuentra inmerso en inhabilidades o incompatibilidades desde el nivel directivo hasta el operativo; y el personal nuevo deberá ser consultado con la supervisión y/o interventoría y debe reunir iguales o mejores condiciones y experiencia que el personal reemplazado.

6.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

6.1.1. Carta de Presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **Anexo - Carta de Presentación de la propuesta**, adjunto a este documento y, además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales, en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

Si el proponente es persona natural por éste o por el apoderado, quien debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual, se debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

6.1.2. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida que corresponda en el **Anexo – Documento de Conformación de Consorcio o Anexo - Documento de Conformación de Unión Temporal**. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores**.**

6.1.3. Documento Compromiso de Transparencia

El proponente, representante legal, así como cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y sus representantes, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Compromiso de Transparencia **(Anexo – Compromiso anticorrupción),** adjunto al presente Pliego de Condiciones.

6.1.4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

El Proponente debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es una Persona Jurídica se anexará la copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para los consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes, en caso de ser persona natural debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, si son personas jurídicas, copia del documento de identidad del representante legal.

6.1.5. <u>Certificado de existencia y representación legal</u>

Si el proponente es una **persona jurídica**, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante las respectivas autorizaciones, que ha sido facultado por el máximo órgano social o por el órgano que establezca el mismo certificado de existencia y representación legal o sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

En el caso de **consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura**, deberá aportarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo, en las mismas condiciones acá descritas.

6.1.6. <u>Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato</u>

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En todo caso, se deberán cumplir las disposiciones legales comerciales a que haya lugar respecto de las personas, actos y documentos que deben inscribirse en el registro mercantil.

6.1.7. <u>Certificado de Matricula Mercantil</u>

Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, en el que se señale dentro de las actividades económicas registradas, actividades relacionadas con el objeto a contratar de acuerdo con el perfil requerido.

En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales, en los términos del presente numeral. Además, se deberá anexar copia de la cédula de ciudanía de los mismos.

En el evento en que la oferente presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para que represente al proponente para participar en el presente proceso de selección, debidamente autenticado en Notaria y/o presentación personal.

En caso que el perfil exigido se enmarque dentro de profesiones liberales, entendidas estas como; aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico las cuales no son consideradas actividades mercantiles, se dejará constancia en la verificación de la propuesta, caso en el cual, no se requerirá el registro mercantil, conforme lo estipula el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

Nota: En ningún caso se aceptará registros con modificación efectuada dentro de los últimos diez (10) días hábiles, con antelación al cierre del presente proceso, relacionada con la actividad exigida.

6.1.8. <u>Certificado del RUP</u>

El Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, de conformidad, con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2.015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 434 de fecha 19 de Marzo de 2020, deberá presentar el certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes - RUP, debidamente

actualizado y en firme, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

NOTA 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes - RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

6.1.9. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta y validez de la propuesta presentada a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) de la propuesta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los siguientes términos:

- ✓ **Objeto:** Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- ✓ **Asegurado y beneficiario:** Servicios Integrales del Estado Colombiano SIEC S.A.S. NIT 901.613.090 – 2
- ✓ **Tomador:** El Proponente. En el evento de ser el proponente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes.
- ✓ **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección, es decir, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual.

La póliza a suscribir deberá ser de aquellas existentes a favor de entidades estatales de régimen privado

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a cuatro (4) meses.
2. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

NOTA 1: Las garantías otorgadas por el proponente, deben estar permitidas por el Decreto 1082 de 2015 y cumplir con los requisitos allí establecidos e indicar la clase de garantía que ampara la seriedad de la oferta.

NOTA 2: De acuerdo con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

6.1.10. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Si el proponente es **persona jurídica**, deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley, en la que acredite que se encuentra al día en los aportes correspondientes, y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso, de conformidad con

lo establecido por la ley 789 de 2002. **Anexo – Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales – Persona Jurídica**.

La proponente **persona natural** deberá adjuntar en original, y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). **Anexo – Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales – Persona Natural**.

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

En caso de que el proponente se presente a título de **consorcio o unión temporal**, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

NOTA 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

NOTA 3: Las personas jurídicas, sociedades y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios que de acuerdo con lo señalado con el artículo 65 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, el cual modificó el artículo 114-1 de Estatuto Tributario, estén exoneradas de los aportes parafiscales a favor del servicio nacional de aprendizaje (SENA), del instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, deberán presentar Certificación de exoneración de aportes persona jurídica.

NOTA 4: Las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al sistema de seguridad social en salud por los empleados que devenguen menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes (artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modifico el Estatuto tributario en el artículo 114-1), en este caso deberá presentar certificación de exoneración de aportes persona natural.

Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata el inciso 2 del artículo 65 de la ley 1819 de 2016.

6.1.11 Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales, disciplinarios y de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación

La proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas expedidos por la entidad competente.

En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes judiciales y disciplinarios y constatará que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

6.1.12. Certificación del REDAM

De conformidad con la Ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022, la persona natural o el representante legal o apoderado de la persona jurídica o cada uno de los integrantes del proponente plural y el representante de estos, deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos, a fin de verificar la condición o no de deudor alimentario moroso.

6.1.13. Consulta de Inhabilidades – Delitos Sexuales

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, la proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, autoriza con la presentación de la oferta, la verificación de que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de 18 años expedido por la Policía Nacional de Colombia.

6.1.14. Acreditación de situación militar del representante legal – hombres menores de 50 años

La proponente persona natural o el representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los representantes legales de los integrantes de la unión temporal o Consorcio deberán adjuntar copia de la libreta militar o acreditar su situación militar cuando éste sea hombre menor de 50 años, conforme lo descrito en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

Con ocasión a la Circular Externa Única versión 3 de 27 diciembre de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente, la acreditación de la situación militar podrá hacerse de la siguiente manera:

i) copia de la libreta militar; o ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar –esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

6.1.15. **Acreditación de situación de control**

En aplicación a lo establecido en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 260 y 261 del código de comercio, las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, que se presenten como proponentes en éste proceso de selección, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, los proponentes deberán diligenciar y aportar el formato señalado en el cual deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las personas jurídicas que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en éste mismo proceso de contratación.

Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas jurídicas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. En este sentido, los proponentes deberán allegar por mensaje a través de la plataforma SECOP II en el proceso de selección, el formato suscrito por el representante legal, en la cual se señale la existencia o no de las citadas situaciones.

6.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

Toda la información y documentos financieros requeridos deberán cumplir en contenido y forma con los principios de las normas de contabilidad vigentes en Colombia.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar los documentos financieros por separado cumpliendo de manera independiente con los requisitos exigidos.

6.2.1 Copia del Registro Único Tributario (RUT)

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, en caso de que se trate de consorcio o unión temporal, deben aportar el de los integrantes y en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el del consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 139 de 2012, las actividades económicas inscritas en este documento deberán ser concordantes con las inscritas en el certificado de la Cámara de Comercio respectiva.

6.2.2 Capacidad Financiera

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad

vigente).
Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

Para calcular la capacidad financiera y organizacional se tendrá en cuenta la información vigente y en firme que se refleje en el Registro único de proponentes - RUP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Nota 1: El oferente presentará con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes -RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. El oferente, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes -RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 01 9 de 2012.

Nota 2: Cuando para el cálculo de cualquiera de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, el denominador sea cero (O), el cero (O) se cambia por uno (1) y se aplica la respectiva fórmula. Si el Proponente es plural cada uno de los integrantes debe calcular los indicadores de la misma forma.

Tabla 1: Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 4.40
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.14
Razón de la Cobertura de Intereses	Mayor o igual 50 o´ en su defecto si no hay gastos de intereses y su indicador es indefinido se tomará como hábil, Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa

La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales se realizará de la siguiente manera.

a) Liquidez: $\dfrac{\textit{ACTIVO CORRIENTE}}{\textit{PASIVO CORRIENTE}}$

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

b) Endeudamiento: $\dfrac{\textit{PASIVO TOTAL}}{\textit{ACTIVO TOTAL}}$

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

c) Razón de cobertura de intereses: $\dfrac{\textit{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{----------}}$

GASTOS DE INTERESES

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

6.2.3 Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2: Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o Igual a 0.15
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual a 0.13

La verificación de la capacidad organizacional para los proponentes plurales se realizará de la siguiente forma:

a) Rentabilidad del Patrimonio: $\frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}$

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

b) Rentabilidad del Activo: $\frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}$

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

6.2.4 Capital de trabajo

Capital de Trabajo	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial

6.3 Información Financiera para proponentes extranjeros

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1.993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Servicios Integrales del Estado Colombiano SAS S.E.M. podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a solicitud de SIEC SEM SAS no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

6.4 Capacidad Residual

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

6.4.1 Cálculo De La Capacidad Residual Del Proceso De Contratación (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

Donde:
CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

- **Cálculo De La Capacidad Residual Del Proponente (CRP)**

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato – Experiencia. La información del Formato – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez =

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura e Ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato

I. y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos.

6.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

6.5.1. Experiencia

Según el análisis del sector y conforme a la normativa del Sistema de Compras Públicas, SIEC SEM SAS determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar, y que es proporcional cuando guarda relación directa con el alcance, la cuantía y la complejidad del objeto a contratar. Por lo anterior, el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, contratos que cumplan las condiciones que se señalan a continuación.

6.5.1.1. Experiencia General

La Entidad Contratante en aras de verificar la información referida a la experiencia general del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, SIEC SEM SAS ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia general de la siguiente manera:

Máximo Tres (03) contratos cuyo objeto haya sido o dentro de su alcance incluya la ejecución de las actividades de construcción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o adecuación, de infraestructura recreativa, deportiva o adecuación de espacios o plazas públicas para esparcimiento o aprovechamiento el aire libre.

- El valor total facturado en conjunto de estos contratos debe ser mayor o igual a dos (2,0) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Cada contrato aportado para certificar la experiencia general deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual debe estar vigente y actualizado y contar con el registro de al menos uno (1) de los códigos enunciados en el cuadro a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de apoyo a la construcción	72	10	15	721015

Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas	72	14	13	721413
Servicios de preparación de tierras	72	14	15	721415
Servicios de sistemas eléctricos	72	15	15	721515
Servicios de instalación de pisos	72	15	25	721525
Ingeniería civil y arquitectura	81	10	15	811015

6.5.1.2. <u>Experiencia Específica</u>

La Entidad Contratante en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, SIEC SEM SAS ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar con los mismos contratos aportados como experiencia general, la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

- El valor total facturado en conjunto de dos (2) estos contratos deben ser mayor o igual a una (1,0) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
- Al menos en un (1) de los contratos se evidencie la ejecución de las siguientes actividades:

- **<u>Excavaciones del Terreno</u>**
- **<u>Instalaciones Eléctricas y Luminarias</u>**
- **<u>Instalaciones Hidráulicas para manejo de aguas lluvias</u>**

El contrato aportado para certificar la experiencia específica deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual debe estar vigente y actualizado y contar con el registro de al menos uno (1) de los códigos enunciados en el cuadro a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de apoyo a la construcción	72	10	15	721015
Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas	72	14	13	721413
Servicios de preparación de tierras	72	14	15	721415
Servicios de sistemas eléctricos	72	15	15	721515

Servicios de instalación de pisos	72	15	25	721525
Ingeniería civil y arquitectura	81	10	15	811015

6.5.1.3 Acreditación de la experiencia:

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, SIEC SEM SAS incluirá a fin de establecer el requisito habilitante de experiencia, los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deben estar inscritos en su totalidad en el RUP.

En caso de que a un reporte del contrato ejecutado se le asigne más de un Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) o que la entidad contratante solicite información adicional que no haya sido revisada o certificada por la cámara de comercio, el proponente se regirá por las siguientes reglas:

El proponente debe acreditar esta experiencia con sus respectivos soportes, lo que podrá acreditarla con la copia del contrato y el acta de liquidación. Para soportar la información y consignarla en los **Anexos - Experiencia general y específica habilitantes del proponente**, debe tener en cuenta lo siguiente:

i. Los documentos soporte de la experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.
ii. El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada.
iii. Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos que estén relacionados en el RUP.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

El oferente para acreditar la experiencia deberá presentar con su propuesta la copia del contrato y su acta de liquidación y en el caso que el evaluador para verificar alguna información que no esté contenida en el acta de liquidación podrá requerirle el acta de recibo; en el caso que el proponente no pueda allegar alguna de estas actas podrá allegar certificación expedida por la entidad estatal la cual deberá contener mínimo los siguientes datos: Objeto del Contrato, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación, Plazo de Ejecución, Fechas de Suspensión, Prorrogas, Fecha de Liquidación, Valor Final Liquidado y Cuadro de actividades ejecutadas con sus respectivos valores, y si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo y/o terminación y/o liquidación del contrato y así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y comprobante de Egreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor		Año	Valor	
1994	$	98.700	2010	$	515.000
1995	$	118.170	2011	$	535.600
1996	$	142.125	2012	$	566.700
1997	$	172.005	2013	$	589.500
1998	$	203.826	2014	$	616.000
1999	$	236.460	2015	$	644.350
2000	$	260.100	2016	$	689.454
2001	$	286.000	2017	$	737.717
2002	$	309.000	2018	$	781.242
2003	$	332.000	2019	$	828.116
2004	$	358.000	2020	$	877.803
2005	$	381.500	2021	$	908.526
2006	$	408.000	2022	$	1.000.000
2007	$	433.700	2023	$	1.160.000
2008	$	461.500	2024	$	1.300.000
2009	$	496.900	2025	$	1.423.500
			2026	$	1.750.905

Nota 1: *En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Contratante.*

Nota 2: *Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (**REQUISITOS HABILITANTES**). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta*.

Nota 3: *Para ello se requiere que el oferente **resalte** en su RUP, el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.*

Nota 4: *Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinte por ciento (20%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal.*

Nota 5: *No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante*.

6.5.1.4 Equipo de trabajo y experiencia mínima.

Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas más adelante.

Para la conformación del grupo de trabajo, el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, mediante la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones,

especialmente en el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecido en los artículos 44 y 45 de la mencionada ley.

De igual manera, Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."

Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos o contratos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

Se requiere la presentación del siguiente personal para desempeñar los siguientes cargos:

No.	CARGO A DESEMPEÑAR	Título o Formación	Funciones
1	Director de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto con Especialización Gerencia de Construcciones. Acreditar mínimo diez (10) años desde la expedición de su tarjeta profesional. Al menos una (1) experiencia como director, coordinador, residente o contratista de infraestructura recreativa o deportiva.	Tiene el cargo de planificar, liderar y supervisar la ejecución del proyecto de iluminación. Su función principal es garantizar que la obra se realice bajo estrictas normas de seguridad, cumpliendo el presupuesto y los tiempos del proyecto.
2	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto. Acreditar mínimo cinco (05) años desde la expedición de su tarjeta profesional. Al menos una (1) experiencia como director, coordinador, residente o contratista de infraestructura recreativa o deportiva.	Tiene a cargo control y ejecución técnica de la obra, el manejo de recursos, la gestión documental (como la bitácora y las estimaciones), el control de calidad y seguridad, y la representación técnica del contratista ante la entidad o propietario de la obra. Debe asegurar que la obra se ajuste al proyecto, al contrato y a las normas vigentes, y tomar decisiones para resolver imprevistos, manteniendo un registro de todas las actividades y autorizando el finiquito de los trabajos.
3	Profesional en Salud Ocupacional con licencia Vigente en SST	Título profesional universitario. Ocupacional con licencia Vigente en SST. Acreditar mínimo cinco (05) años desde la expedición de su tarjeta profesional. Al menos una (1) experiencia como profesional en un contrato de obra.	Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, además de establecer los controles necesarios. Proteger la seguridad y salud en todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el contrato. estará bajo la dirección del representante legal y/o contratista

El Contratista se obliga a mantener como mínimo al frente de los trabajos, durante el tiempo de la fase de instalación del contrato, al personal profesional y no profesional establecido en este numeral, teniendo en cuenta la cantidad y calidad mínima solicitadas en este pliego.

Nota 1: En los casos en que se exija la acreditación de experiencia profesional y experiencia en calidad de especialista o magister o doctorado o postdoctorado u otro título de postgrado, estos tiempos no se exigen por separado, pueden ser traslapados.

Nota 2: Para los cargos referidos más adelante se aceptará máximo a un profesional o una persona que hará parte del equipo de trabajo del proponente, es decir, no se permitirá que un profesional o persona ofertada ocupe dos o más cargos del equipo de trabajo requerido por la Entidad.

DIRECTOR DE OBRA

El Director de Obra debe tener título profesional o nivel académico como Ingeniero Electricista o ingeniería en distribución y redes eléctricas, con especialización en Ingeniería eléctrica con énfasis en sistema de distribución, con diplomado en gerencia de Proyectos. Acreditación de formación continua, haber participado como director o residente en por lo menos dos (2) proyectos relacionados con la implementación y/o construcción de sistemas de energía solar fotovoltaica (cursos, certificaciones, diplomados, seminarios) curso de coordinador de alturas, mínimo de 120 horas. Además, debe cumplir con los siguientes requisitos:

Hoja de vida firmada.
Copia de la cedula de ciudadanía.
Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado.
Copia de la Tarjeta Profesional, de aplicar.
Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional, de aplicar.
Curso de trabajo en alturas.
Certificados laborales legibles (fecha inicio, fecha de terminación, cargo, actividades realizadas)
Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 20% del tiempo presente en la ejecución del contrato.

El equipo personal propuesto deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características, para lo cual deberá tramitar el Anexo - Resumen hoja de vida del personal del equipo de trabajo.

Experiencia Profesional.

Experiencia Profesional
Tener experiencia profesional mínimo diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria.

Experiencia Especifica.

Experiencia Específica
Acreditar haber participado como director o residente de obra en por lo menos un (1) proyecto como director, coordinador, residente o contratista de infraestructura recreativa o deportiva.

Nota: Para la acreditación de la experiencia específica deberá aportarse copia del o los contratos con su respectiva acta de liquidación, donde desempeñó el cargo de Director/Residente de Obra y/o la respectiva certificación laboral.

RESIDENTE

El Residente de Obra debe tener título Profesional como Ingeniero Electricista o Electromecánico o Ingeniería en Distribución y Redes Eléctricas, además, debe cumplir con los siguientes requisitos:

Hoja de vida firmada.
Copia de la cedula de ciudadanía.
Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado.
Copia de la Tarjeta Profesional, de aplicar.
Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional, de aplicar.
Curso de trabajo en alturas.
Certificados laborales legibles (fecha inicio, fecha de terminación, cargo, actividades realizadas)
Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 100% del tiempo presente en la ejecución del contrato.

Experiencia Profesional.

Experiencia Profesional

Tener experiencia profesional mínimo de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria.

Experiencia Especifica.

Experiencia Específica
Acreditar experiencia como Residente de Obra un (1) proyecto como director, coordinador, residente o contratista de infraestructura recreativa o deportiva.

Nota: Para la acreditación de la experiencia específica deberá aportarse copia del o los contratos con su respectiva acta de liquidación, donde desempeñó el cargo de Ingeniero Residente y/o la respectiva certificación laboral.

PROFESIONAL, CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL VIGENTE

El Profesional en Salud Ocupacional, con licencia vigente, además, debe cumplir con los siguientes requisitos:

Hoja de vida firmada.
Copia de la cedula de ciudadanía.
Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado.
Copia de la licencia en salud ocupacional vigente.
Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional, de aplicar.
Certificados laborales legibles (fecha inicio, fecha de terminación, cargo, actividades realizadas)

Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 50% del tiempo presente en la ejecución del contrato.

Experiencia Profesional.

Experiencia Profesional
Tener experiencia profesional mínimo de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la licencia y hasta el cierre de la presente convocatoria.

Experiencia Especifica.

Experiencia Específica
Acreditar experiencia como profesional en un (1) proyecto de obra.

Para la acreditación de la experiencia específica deberá aportarse copia del o los contratos con su respectiva acta de liquidación, donde desempeñó el cargo de coordinador HSE y/o Profesional HSE y la respectiva certificación laboral.

Nota 1: Para cada una de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar los documentos en los que demuestre el cumplimiento de los anteriores requisitos y los que se enuncian a continuación.

Nota 2: Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el Artículo 26 de nuestra Constitución Política, que señala: "Artículo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad". Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones.
Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo con las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen: ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la

fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas".

Nota 3: Se debe adjuntar la respectiva carta de compromiso de los profesionales y demás personal que aceptan participar en este proceso, con sus respectivos documentos para verificar la información.

Nota 4: En el evento que la certificación o documento que acredite la experiencia del personal del equipo de trabajo no cumpla con los requisitos enunciados anteriormente no será tenida en cuenta para la experiencia del profesional o demás personal ofrecido.

Nota 5: Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional y demás personal ofrecido, el proponente deberá adjuntar la respectiva carta de compromiso de los profesionales y personal propuesto que aceptan participar en este proceso, con sus respectivos documentos para verificar información y donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del contrato, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

Nota 6: Las profesiones en el área de la salud deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1875 de 1994; además acreditar la autorización del ejercicio de su profesión con el acto administrativo correspondiente según artículo 1 del Decreto 1352 del 2000.

Nota 7: Cuando la certificación de experiencia no especifique el porcentaje de dedicación del profesional o personal del equipo de trabajo, la Entidad asumirá este porcentaje como 100%.

Nota 8: En los casos en que existan traslapos en tiempo por múltiples certificaciones y/o contratos para la acreditación de experiencia del profesional o personal del equipo de trabajo propuesto. El proponente deberá indicar en el Anexo - Resumen hoja de vida del personal del equipo de trabajo las fechas entre las cuales desee que la administración valide la respectiva experiencia, lo anterior siempre y cuando no curse traslapo en tiempo, de lo contrario la entidad contratante realizará los ajustes a los tiempos que considere bajo su criterio, bajo el entendido que los tiempos de experiencia se contabilizarán por una sola vez.

Nota 9: La presentación de la tarjeta o matricula profesional será obligatoria para aquellas profesiones en que la ley reglamente su ejercicio, para lo cual deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer su profesión.

Nota 10: Entiéndase como contenido mínimo de la hoja de vida de los profesionales y demás personal propuesto por el oferente, el siguiente:
Datos e información personal
Perfil profesional y/o perfil ocupacional
Formación académica
Experiencia laboral y/o profesional
Referencias laborales
Referencias personales
Anexos
El cual el oferente y su equipo de trabajo debe dar estricto cumplimiento, a lo aquí señalado.

Nota 11: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

Para acreditar experiencia por parte del personal profesional y demás personal de equipo de trabajo, deben acreditarse de acuerdo con los siguientes requisitos:

Cuando haya sido contratado directamente por una entidad estatal:
Se debe anexar la certificación expedida por la entidad estatal.
En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.
En el caso en que SIEC SEM SAS no pueda verificar la información suministrada únicamente con la certificación, el proponente podrá anexar el contrato celebrado y sus adiciones acompañada de las actas complementarias con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos anteriormente.

Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad estatal:

Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad estatal, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.
En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.

Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad privada:
Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o del jefe de talento humano o quien haga sus veces, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o certificación expedida por la entidad privada del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.
En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.

Cuando haya sido contratado por una entidad privada:
Se debe anexar la certificación expedida por la entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o del jefe de talento humano o quien haga sus veces.
En lo posible la certificación debe contener: Nombre o razón social de la entidad contratante o empresa, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y la relación de las funciones desempeñadas.

Los documentos que acrediten la experiencia específica deberán contener toda la información necesaria para que la entidad contratante pueda evaluar dicho criterio.

La dedicación del profesional nunca puede ser mayor al 100%

Si la dedicación del profesional en un periodo de tiempo supera el 100%, se considerará la experiencia hasta una dedicación máxima del 100% en dicho periodo. En los casos que se supere el 100% de dedicación en un periodo, la entidad contratante modificara las fechas traslapadas para no superar ese porcentaje de dedicación en ningún caso.

Para la experiencia especifica de los profesionales o personal del equipo de trabajo, serán descontados los plazos o lapsos en el que los contratos estuvieron suspendidos, toda vez que la experiencia solicitada es durante la ejecución de cierta actividad.

La fecha de inicio y de terminación de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo debe estar indicada en día, mes y año. Lo anterior con el fin de corroborar traslapos en tiempo. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación y de terminación, el primer día del mes.

Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades la Entidad Contratante sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida.

No se aceptará personal profesional y demás personal del equipo de trabajo ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes con el fin de determinar la aquiescencia o consentimiento del profesional o demás personal ofrecido a cuál de los oferentes presentó su hoja de vida. Seguido a lo anterior se rechazará la propuesta que no cuente con este consentimiento.

No se aceptan autocertificaciones para los profesionales y no profesionales del equipo de trabajo, por lo cual se exige que las mismas sean expedidas por la Entidad contratante. Lo anterior aplica en los casos cuando el contratista (la persona natural o representante legal) también hace parte el equipo de trabajo del contrato y se certifica a sí mismo como profesional del equipo de trabajo del contrato que referencia, o en los casos en que la persona natural se certifica a sí misma en la ejecución de algún contrato, trabajo, actividad, arte u oficio sin soporte alguno.

En el caso que los profesionales y demás personal de equipo de trabajo ofrecido no cumplan con la experiencia profesional y específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

En el caso que la experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo haya sido efectuada en el desarrollo de un contrato ejecutado por un proponente plural, se aceptarán como válidas sólo las certificaciones emitidas por el representante legal de dicho proponente plural y/o las certificaciones emitidas

por la entidad contratante, y no serán válidas las certificaciones emitidas por los representantes de los integrantes del proponente plural.

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la Entidad Contratante, necesario para el desarrollo del proyecto.

La Entidad Contratante, se reserva el derecho a exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, la Entidad Contratante, solicite su reemplazo, el Contratista deberá presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la Entidad Contratante puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.
Una vez la Entidad Contratante adjudique el contrato, el Contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Interventor y/o Supervisor, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas en los pliegos de condiciones. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

La Entidad Contratante, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al contrato, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

6.5.1.5 Oferta Económica

El proponente debe formular su propuesta económica en el **Anexo – Propuesta Económica** del presente estudio previo, de acuerdo con las siguientes reglas:

Deberá discriminar claramente:

a) Valor Total de la Propuesta.
b) Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales.
c) Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
d) El valor total de la propuesta no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.
e) El valor total de cada actividad o ítem no podrá ser superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
f) Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
g) Analizar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.
h) Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas, así como la información técnica. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.

i) Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
j) Considerar las recomendaciones establecidas para la ejecución del proyecto en sus diferentes componentes.

5.4.1.5.1. Propuesta Económica (Anexo – Propuesta Económica).

Al diligenciar este formulario, el proponente ***no podrá excluir algún componente solicitado por la Entidad contratante o modificarlo*** en cuanto a descripciones, unidades de medida o cantidades, pues de lo contrario,

la propuesta será rechazada.

Esto no implica que el proponente no pueda adicionar componentes además de los requeridos por la entidad contratante con el fin de garantizar un mejor desempeño en el desarrollo del contrato. En todo caso el proponente no podrá superar el 100% del presupuesto oficial establecido en el presente Estudio Previo.

El Proponente deberá ajustar al peso el valor total de su propuesta de acuerdo con las reglas establecidas en el presente pliego; en caso de no hacerlo, SIEC SEM SAS efectuará dicho ajuste.

La oferta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La entidad estatal revisará la oferta económica y verificará que se encuentre en el rango del valor estimado consignado en el pliego de condiciones, estudios previos y el presupuesto asignado para el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015.

Revisado los valores que comprenden la oferta económica, se procederá a verificar en sus operaciones aritméticas. En caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Asesor - Evaluador designado para el presente proceso de selección, de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores. ***Las propuestas cuyo valor corregido total o de alguna de sus actividades y/o componentes superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior***.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Nota 1: *El **Anexo – Propuesta Económica** deberá estar suscrito por el proponente persona natural; cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica por su representante legal y para los Consorcio o Unión Temporal por el representante que designen en el documento de constitución.*

7- CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES			
REQUISITOS HABILITANTES			
TÉCNICOS	**Experiencia General**	**Persona Natural**	Profesional en Ingenieria Civil o Arquitectura. La Entidad Contratante en aras de verificar la información referida a la experiencia general del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, SIEC SEM SAS ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia general de la siguiente manera: Máximo Tres (03) contratos cuyo objeto haya sido o dentro de su alcance incluya la ejecución de las actividades de construcción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o adecuación, de infraestructura

			recreativa, deportiva o adecuación de espacios o plazas públicas para esparcimiento o aprovechamiento el aire libre. • El valor total facturado en conjunto de estos contratos debe ser mayor o igual a dos (2,0) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
		Persona jurídica	La Entidad Contratante SIEC SEM SAS en aras de verificar la información referida a la experiencia general del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia general de la siguiente manera: Máximo Tres (03) contratos cuyo objeto haya sido o dentro de su alcance incluya la ejecución de las actividades de construcción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o adecuación, de infraestructura recreativa, deportiva o adecuación de espacios o plazas públicas para esparcimiento o aprovechamiento el aire libre. • El valor total facturado en conjunto de estos contratos debe ser mayor o igual a dos (2,0) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
	Experiencia Especifica	**Persona Natural**	La Entidad Contratante SIEC SEM SAS en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera: El proponente deberá acreditar con los mismos contratos aportados como experiencia general, la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos: • El valor total facturado en conjunto de dos (2) estos contratos deben ser mayor o igual a una (1,0) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

			• Al menos en un (1) de los contratos se evidencien las ejecución de las siguientes actividades: • **Excavaciones del Terreno** • **Instalaciones Eléctricas y Luminarias** • **Instalaciones Hidráulicas para manejo de aguas** Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación y el valor del integrante será el registrado en el RUP. Deben estar registrado en el RUP, vigente y renovado vigencia 2026.
		Persona jurídica	Tratándose de Proponentes Plurales, la Entidad Contratante SIEC SEM SAS, en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera: El proponente deberá acreditar con los mismos contratos aportados como experiencia general, la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos: • El valor total facturado en conjunto de dos (2) de estos contratos deben ser mayor o igual a una (1,0) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. • Al menos en un (1) de los contratos se evidencien la ejecución de las siguientes actividades: • **Excavaciones del Terreno** • **Instalaciones Eléctricas y Luminarias** • **Instalaciones Hidráulicas para manejo de aguas** Tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) de participación dentro de la estructura plural.
		Cantidad	**Perfiles**

	Recurso Humano	**1**	**<u>Director de obra:</u>** Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización en Gerencia de Construcciones **<u>Experiencia Profesional</u>:** Acreditar mínimo diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre de la presente invitación. **<u>Experiencia Específica:</u>** Acreditar haber participado como (1) experiencia como director, coordinador, residente o contratista de infraestructura recreativa o deportiva.
		1	**<u>Residente de obra</u>**: Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización en Gerencia de Construcciones **<u>Experiencia Profesional</u>:** Acreditar mínimo cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre de la presente invitación. **<u>Experiencia Específica:</u>** Acreditar haber participado como (1) experiencia como director, coordinador, residente o contratista de infraestructura recreativa o deportiva
		1	Título profesional universitario. Ocupacional con licencia Vigente en SST. **<u>Experiencia Profesional:</u>** Tener experiencia profesional no menor a cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre de la presente invitación. **<u>Experiencia Específica:</u>** Acreditar experiencia como profesional en SST de obra en una (1) experiencia como profesional en un contrato de obra
JURÍDICOS	**Persona Natural**	* Tarjeta profesional y certificado del **consejo respectivos** *Deberán acreditar que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. * Certificaciones de verificación de antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales y medidas correctivas, expedidas con no más de diez (10) días de anterioridad al cierre de la presente invitación.	
	Persona jurídica	Deberán acreditar que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar contratos, para lo cual deberán allegar junto con la propuesta los certificados de verificación de antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios y las adicionales requeridas para el representante legal (antecedentes judiciales, medidas correctivas), expedidas con no más de diez (10) días de anterioridad al cierre de la presente invitación. Podrán presentarse en uniones temporales o consorcio para lo cual adicional a los requisitos para acreditar la capacidad jurídica que deberán ser presentados por cada una de las personas que integren la unión temporal o el consorcio, deberán allegar con la propuesta el documento de constitución de unión temporal o consorcio en el cual será necesario que al menos uno de sus integrantes sea aliado o cooperante de SIEC SEM SAS y haya manifestado interés en participar en el presente proceso	
FINANCIEROS	**Persona Natural**	Declaración de Renta	

	Persona jurídica	El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. **Índice de Liquidez** Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 4,40 **Nivel de Endeudamiento** Pasivo Total / Activo total ≤ 0,14 **Razón de Cobertura de Intereses** Utilidad Operacional / Gastos de Interés ≥ 50 ORGANIZACIONAL **Rentabilidad sobre el patrimonio** Utilidad operacional / Patrimonio ≥ 0,15 **Rentabilidad sobre el activo** Utilidad operacional/activo total ≥ 0,13 **Capital de trabajo** Activo Corriente – Pasivo Corriente ≥ 50% del presupuesto oficial Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir los indicadores de capacidad financiera y organizacional aplicando la metodología para proponentes plurales señalada en los numerales 6.2.2 y 6.2.3 del presente documento.

8- CRITERIOS DE EVALUACION

LAS PROPUESTAS QUE SE ENCUENTREN TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERAMENTE HABILITADAS SERAN EVALUADAS mediante la asignación de puntajes bajo los siguientes criterios:

Factores	Puntaje
Precio	500
Calidad	400
Apoyo industrial nacional	100
Apoyo emprendimiento empresas mujeres	25
Vinculación De Personas Con Discapacidad	25
Total	1000

PRECIO:

Obtendrá el puntaje máximo de quinientos (500) puntos el proponente cuyo valor total corregido sea el más cercano al presupuesto oficial, sin sobrepasarlo. A los demás proponentes se les asignará el puntaje en forma proporcional, mediante la siguiente fórmula: Puntaje = 500 × (Valor total corregido de la propuesta evaluada ÷ Valor total corregido de la propuesta más cercana al presupuesto oficial). Las propuestas cuyo valor supere el presupuesto oficial serán rechazadas.

CALIDAD Y EXPERIENCIA:

Obtendrá este valor el proponente que mediante certificación se compromete a contratar un personal del Equipo Técnico Multidisciplinario excediendo la formación y experiencia exigida en Documento técnico del proyecto:

Los cuales se obtendrán de la siguiente manera:

PERFIL	PUNTUACIÓN
Director de obra: Quien acredite adicional a la experiencia especifica solicitada al menos (2) experiencias mas en infraestructura recreativa o deportiva se le otorgaran 100 puntos.	400

Quien no acredita dos (2) experiencias más no se le otorgara puntaje.	

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIAL NACIONAL:

Con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional

El proponente persona natural o jurídica, para poder participar, deberá estar inscrito en el listado de ALIADOS, PROVEEDORES Y COOPERANTES de SIEC SEM SAS para lo cual deberá cumplir con los requisitos y el procedimiento establecido en la página web https://siec.gov.co/ de la entidad de manera previa del inicio de cualquier proceso que se pretenda participar. Tratándose de proponentes plurales, bastará con que al menos uno (1) de sus integrantes se encuentre inscrito.

APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS MUJERES:

La Entidad asignará un puntaje de veinticinco (25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará veinticinco (25) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

En caso de consorcios o uniones temporales el integrante que acredite el número mínimo de personas con discapacidad debe aportar por lo mínimo el 10% de la experiencia requerida.

9- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para dar cumplimiento al objeto descrito, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

9.1 – Generales	**9.2 – Especificas**
En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA, se obliga con SIEC SEM SAS a: **1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus Anexos Técnicos y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del Supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **3.** Cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG- SST) bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. **5.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera, y las que la ley y las buenas costumbres exigen a todo proveedor del Estado. **6.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del Supervisor, quien velara por el cumplimiento de	Se obliga a cumplir de forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato. Para ello se obligará en especial a lo siguiente: **1.** Desarrollar el presente contrato de conformidad a los parámetros establecidos en el presente documento, invirtiendo adecuadamente los recursos. **2.** Elaborar plan operativo y cronograma de actividades y de entrega de materiales, insumos, instalación u obras requeridas, el cual deberá ser aprobado por el interventor del contrato. **3.** Proveer el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual y su alcance, acorde con el alcance del objeto contractual y el documento técnico elaborado por el Distrito Especial, turístico y cultural de Riohacha – La Guajira para este proyecto. **4.** Cumplir con las especificaciones y documentos técnicos, proyecto, planos, anexos y/o detalles suministrados por SIEC SEM SAS. **5.** Cuando del contratista vea conveniente variar los planos o las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al interventor explicando las causas que lo justifiquen. Si estas no se aprueban el Contratista se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente. **6.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **7.** Cumplir con lo expresamente pactado, conforme a la buena fe, al uso y

las obligaciones aquí establecidas. **7.** Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato, en los anexos técnicos y los que le solicite el Supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9.** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a SIEC SEM SAS, al Distrito Especial, turístico y cultural de Riohacha – La Guajira. O a terceros. **10.** Colaborará con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. **11.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **12.** Utilizar la imagen de SIEC SEM SAS de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **13.** Presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y demás documentos que de acuerdo con la normatividad vigente debe el contratista presentar. **14.** Ceder los derechos de explotación económica de los desarrollos tecnológicos, obras, formatos, información, programas, modelos de utilidad, sistemas de información, que se realicen con ocasión al presente contrato, teniendo en cuenta que esta cesión, no implica la vulneración de los derechos de autor contenidos en el acuerdo de Cartagena de Indias y la decisión 311 de la Comunidad Andina de Naciones. Igualmente, el sistema de información a utilizar no podrá cederse si este cuenta con licencia registrada ante la oficina de derechos de autor del Ministerio del Interior de la República de Colombia. **15.** Transferir los derechos de propiedad intelectual y de explotación patrimonial sobre la totalidad de los desarrollos producidos durante la ejecución del contrato a favor de quien le indique SIEC SEM SAS. **16.** Velar por el cumplimento de las normas de citación en pro de la protección de los derechos de autor dentro de los productos comprendidos en el contrato. **17.** Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de tablas de Retención Documental que se organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias. **18.** En caso de ser asignado correo electrónico al Contratista, este deberá dar el uso adecuado al mismo, en este sentido, destinarlo exclusivamente para el desarrollo del contrato. **19.** Ejecutar las actividades dando cumplimiento a los protocolos de bioseguridad y salud pública que se a la ley. **8.** Poner en práctica las órdenes recibidas por parte de SIEC SEM SAS, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **9.** Realizar los trámites y obtener las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran, para la ejecución del contrato y que su expedición no esté cargo de SIEC SEM SAS. **10.** Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y dentro de los tiempos y términos establecidos en el contrato. **11.** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato con las actividades debidamente ejecutadas. **12.** Presentar oportunamente los informes de avance del contrato solicitados por el interventor. **13.** Garantizar mediante informes técnicos, administrativos y financieros que el producto entregado se ajusta a los lineamientos técnicos y de calidad exigidos. **14.** Todos los materiales, insumos, instalaciones u obras que entregará EL CONTRATISTA deberán ser de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones de seguridad, de acuerdo con las normas técnicas del producto, o servicio. No se aceptan productos remanufacturados. **15.** Entregar los productos requeridos, de acuerdo con las descripciones dadas en las especificaciones esenciales o/y demás condiciones requeridas por la entidad, así como las normas que regulan las competencias y obligaciones. **16.** Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, de acuerdo con su propuesta y las especificaciones estipuladas. **17.** Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos no conformes que resultaren diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad. **18.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto contratado imparta SIEC SEM SAS. **19.** Cumplir técnicamente con la descripción técnica de cada uno de los objetivos, actividades y subactividades, establecidas en el proyecto **BPIN 202600000023950**. **20.** Realizar oportunamente el pago de parafiscales y seguridad social conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditar estar al día para cada uno de los giros que realice SIEC SEM SAS. **21.** Suscribir actas de recibo final. **22.** Brindar asistencia presencial, telefónica y/o remota a las solicitudes de manera oportuna. **23.** Asesorar y acompañar en la administración de las actividades del contrato. **24.** Disponer de los recursos físicos, humanos y tecnológicos necesarios y requeridos para el desarrollo de las actividades y cumplir con el contrato en las condiciones pactadas 25. Suministrar materiales y equipos (luminarias, paneles solares, baterías, controladores, postes y demás elementos) nuevos, de primera calidad, con certificado de conformidad de producto RETIE y/o RETILAP según aplique, y entregar las garantías del fabricante. 26. Obtener y entregar, a la finalización de la obra, el dictamen de inspección y la certificación de conformidad RETIE y RETILAP de la instalación, expedidos por un organismo de inspección acreditado ante el ONAC. 27. Entregar planos récord (as built), memorias de cálculo, manuales de operación y mantenimiento y el protocolo de pruebas de puesta en funcionamiento de los sistemas instalados. 28. Gestionar los permisos requeridos para la intervención del corredor vial ante la autoridad competente e implementar el plan de manejo de tránsito y la señalización durante la ejecución

encuentren vigentes. **20.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.	de las obras**. 29**. Todas aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato a suscribir.

10- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del futuro contrato, fue producto del análisis del mercado realizado por el Distrito Especial, turístico y cultural de Riohacha – La Guajira, durante la formulación del proyecto denominado **"RENOVACIÓN URBANÍSTICA Y PAISAJÍSTICA DE LA PLAZA PADILLA DEL DISTRITO DE RIOHACHA LA GUAJIRA"** código **BPIN 202600000023950.** En atención a lo anterior, para el proceso contractual que se adelanta, se determinó el siguiente valor total del contrato:

Valor: CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS Y CINCO CENTAVOS ($5.535.225.403,05) M/CTE

11- FORMA DE PAGO

La entidad entregará al contratista un anticipo por un valor del **cincuenta por ciento (50%)** del valor total del contrato al momento de firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento, aprobación de garantías y suscripción del Acta de Inicio del contrato. Este anticipo será amortizado en el total de las actas de acuerdo con el cronograma de pagos y amortización de anticipo propuesto en este documento, el cual deberá estar soportado con el plan de inversión del anticipo, aprobado por parte del supervisor del contrato.

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 90 % del valor del Contrato. El 10 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

Los pagos parciales estarán sujetos a los respectivos recibidos a Entera Satisfacción de cada uno de los periodos establecidos; la cual deberá suscribir el Supervisor del contrato en referencia.

Los pagos parciales se realizarán los días 30 de cada mes correspondiente, o en su defecto el último día hábil de cada mes que no supere el día 30 siempre y cuando se hayan cumplido las metas de porcentaje de ejecución del contrato, y el último pago se realizará una vez SIEC SEM SAS y el Distrito Especial, turístico y cultural de Riohacha – La Guajira reciban a entera satisfacción el 100% del proyecto. Las respectivas Actas de Avance del Proyecto donde se evidencie el porcentaje (%) de ejecución para efectos de pago, los cuales deberán ser aprobadas por el supervisor del contrato en referencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá aportar y acreditar: **1)** Informe de ejecución física a la fecha de la presentación de la cuenta, y balance de actividades. **2)** Informe de ejecución financiera a la fecha de presentación de la cuenta, incluyendo informe de ejecución del Plan de Inversión del Anticipo; **3)** Acta de entrega de equipos y Actas Parciales. **4)** Pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales conforme a la normatividad vigente. **5)** Factura Electrónica cuando esté obligado a facturar. **6)** Autorización escrita del Interventor para el desembolso del pago correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá presentar factura de venta para el trámite de cancelación de los pagos correspondientes a la ejecución contractual, para que SIEC SEM SAS proceda con la cancelación dentro de los diez 10 días siguientes a su completa presentación.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja y los recursos disponibles de la plataforma del sistema de presupuesto y giro de regalías.

12- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La contratación se realizará de conformidad con lo establecido por el manual de contratación de SIEC SEM SAS.

Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato será la Plaza Padilla en el Distrito Especial, turístico y cultural de Riohacha – La Guajira y el área urbana.

13 - ESTUDIO DE MERCADO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del manual de contratación SIEC SEM SAS, el análisis de los servicios a contratar se basó en lo señalado en el documento técnico, MGA, presupuesto y demás documentos técnicos que sustentaron la formulación y aprobación del proyecto denominado **"RENOVACIÓN URBANÍSTICA Y PAISAJÍSTICA DE LA PLAZA PADILLA DEL DISTRITO DE RIOHACHA LA GUAJIRA"** identificado con el **código BPIN 202600000023950**.

Los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual y sobre los siguientes criterios:

Ítem	Estudio del Sector en Contratación Directa	Reflexión Legales y Organizacional
1.	¿La Entidad Estatal requiere de los servicios de una persona natural o jurídica?	Por las características de la entidad, la planta de personal, y por las características del proyecto formulado y aprobado por el Distrito Especial, turístico y cultural de Riohacha – La Guajira, según Código BPIN **202600000023950.** SIEC SEM SAS requiere contratar un aliado o cooperante que este en la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa de satisfacer su necesidad y que cuente con el perfil solicitado en el documento técnico, MGA y/o presupuesto del proyecto.
2.	¿Cuál es la experiencia que requiere la persona natural o jurídica que pretenda satisfacer la necesidad de acuerdo con la complejidad del caso? Esta reflexión debe cubrir aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo.	Por la naturaleza jurídica de SIEC SEM SAS, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica con las condiciones de compromiso, idoneidad y experiencia señalada en los documentos técnicos del proyecto.
3.	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios técnicos y logísticos requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores? Esta reflexión debe cubrir aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de Riesgo.	SIEC SEM SAS ha contratado objetos similares de asistencia técnica, por los montos establecidos en la formulación de dichos proyectos y según las formas de pagos ahí establecidas. Los cuales a la fecha han cumplido con la satisfacción de las necesidades.

14- ANÁLISIS DE RIESGO

Se anexa Matriz de riesgos.

15- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 26 del Manual de Contratación de SIEC SEM SAS, EL CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía bancaria, garantía fiduciaria, ***Póliza de Seguro o Póliza de Fianza,*** a través de una Compañía Aseguradora o Compañía Afianzadora legalmente constituida en Colombia a criterio del ejecutor, a favor de SIEC SEM SAS, con ocasión a la ejecución del presente contrato, que cubra los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento.**

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al **20%** del Valor total del contrato.	Por el término del contrato y 4 meses más.

2. **Estabilidad y calidad de la obra.**

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al **20%** del Valor total del contrato.	Por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra.

3. **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.**

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al **100%** del Valor entregado en calidad de anticipo.	Por el término del contrato.

4. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.**

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al **10%** del Valor total del contrato.	Por el término del contrato y 3 años más.

5. **Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE / Obligaciones a Terceros.**

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al **300 SMMLV**	Por el término del contrato.

Lo anterior, dado que analizadas las obligaciones a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la Entidad en caso de un incumplimiento total o parcial, recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así SIEC SEM SAS, necesita satisfacer la necesidad descrita, por lo que es imperativo amparar las posibles contingencias que se puedan presentar en el desarrollo del contrato y de sus actividades en particular.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de SIEC SEM SAS.

16- INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:	Aplica (A) No Aplica (N/A)
De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industrial y Turístico en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo de Colombia compra Eficiente de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, el presente contrato NO se encuentra cobijado por los Acuerdos Internaciones o Tratados de Libre Comercio, en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015.	N/A

17- OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma transaccional del SECOP II de conformidad con el cronograma del proceso.

18- RELACIÓN DE ANEXOS

Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente en primera medida y como requisito habilitante, deberá remitir hojas de vida del personal con el que va a ejecutar el proyecto, así como los soportes que acrediten

experiencia y formación relacionados en la misma para el perfil al que aplicará, adicionalmente deberá incluir en su Oferta los siguientes documentos:

Capacidad jurídica:

1. Cedula del representante legal y Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Con no más de treinta (30) días de expedición.
2. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural con no más de 30 días de expedición.
3. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
6. Certificaciones de antecedentes disciplinarios fiscales, judiciales y de medidas correctivas de conformidad con lo señalado en los pliegos
7. Garantía de seriedad de la oferta (póliza), en los términos del numeral 6.1.9.

Capacidad técnica:

1. Certificaciones de contratos que acrediten experiencia
2. Relación del personal especifico requerido
3. Certificación de disponibilidad y cumplimiento de especificaciones técnicas de las luminarias solares fotovoltaicas, acompañada de sus fichas técnicas.

Capacidad financiera:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Liquidez Activo Corriente / Pasivo Corriente >= 4,40

Nivel de Endeudamiento Pasivo Total / Activo total <= 0,14

Razón de Cobertura de Intereses Utilidad Operacional / gastos de Intereses >= 50,0

ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre el patrimonio
Utilidad operacional / Patrimonio ≥ 0,15

Rentabilidad sobre el activo
Utilidad operacional/activo total ≥ 0,13

Capital de trabajo
Activo Corriente – Pasivo Corriente ≥ 50% del presupuesto oficial

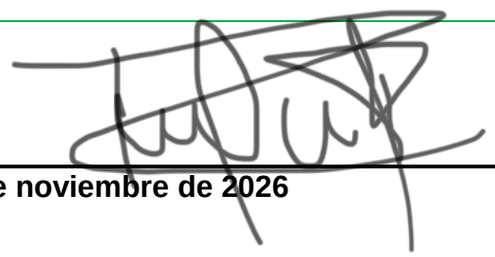
Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir los indicadores de capacidad financiera y organizacional aplicando la metodología para proponentes plurales señalada en los numerales 6.2.2 y 6.2.3 del presente documento.

Criterios de evaluación

1. Propuesta económica
2. Certificación de calidad sobre personal para acceder al puntaje de este criterio
3. Certificación de apoyo a la industria nacional

19-CRONOGRAMA
El establecido en el documento: “Términos de Referencia”

20- PUBLICACIÓN
De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Manual de Contratación de la entidad y en cumplimiento al artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, el desarrollo del principio de Publicidad en los procedimientos de contratación que adelanta la entidad, se surtirá a través de la plataforma del SECOP II.

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	
Cargo:	**GERENTE**
Nombre del funcionario:	**RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES**
Firma:	
Elaboró **RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES** Fecha de Elaboración:	 **17 de noviembre de 2026**